

Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa CHAVARRIA Y ANDREU Y CIA., S.L., con último domicilio conocido en c/Belchite, 16 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de comercio por mayor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1310/93 de fecha 29-12-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994. — La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.402

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa AUTOMATIC RIOJA, S.A., con último domicilio conocido en c/Rey Pastor, 60 bajo de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Reparación maquinaria industrial, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 10/94 de fecha 13-01-94, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994. — La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.403

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa PIMARO, S.L., con último domicilio conocido en c/Portasles, 1-2º de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio por menor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 15/94 de fecha 14-01-94, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 1 de febrero de 1994. — La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Aprobación de la rectificación del Padrón de Habitantes con referencia a 1 de Enero de 1994

III.C.451

Aprobada que ha sido, en sesión de este Concejo Abierto de fecha 27 de Enero de 1994, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes realizada con referencia a 1 de Enero de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de Julio de 1986, la misma permanecerá expuesta al público, en la Secretaría de este Concejo Abierto, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarla y, en su caso, formular reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Castroviejo, a 10 de Febrero de 1994. — El Alcalde, J. Domingo Ceniceros Lacalle.

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Rectificación del Padrón de Habitantes a 1-1-1994

III.C.452

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de febrero de 1994, se adoptó acuerdo de aprobación de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1994, que se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, a efectos de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Cihuri, 18 de Febrero de 1994. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORERA

Aprobación inicial del proyecto de modificación del planeamiento urbanístico "Delimitación del suelo urbano en Corera"

III.C.453

Este Pleno en sesión celebrada el día 28 de Enero de 1994, tomó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el proyecto de modificación del planeamiento urbanístico "Delimitación del suelo urbano en Corera".

De acuerdo con lo previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/92, se somete a información pública por plazo de 30 días hábiles a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja,

al objeto de que cuantos se consideren interesados puedan presentar cuantas sugerencias o reclamaciones estimen por conveniente. Dicho expediente se encuentra en las Oficinas Municipales en horario de oficina.

Conforme establece el artículo 117 del Reglamento de Planeamiento se ha acordado la suspensión de licencias de parcelación y edificación en todos los ámbitos en los que esta modificación que se aprueba inicialmente represente contradicción con la normativa aplicable en esta fecha.

Corera, a 8 de Febrero de 1994. — La Alcaldesa-Presidenta, Julia Cadarso.

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1994

III.C.454

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 1994, acordó aprobar la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de enero de 1994.

Dicho acuerdo se expone al público por el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, al objeto de que los interesados puedan formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del reglamento de Población y demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Cornago, a 17 de febrero de 1994. — El Alcalde, Jesús Jiménez Vaquero.

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993

III.C.455

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1.993 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1.994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.